



**Corrección de errores en la Resolución de 31 de enero de 2024, de la Dirección General de Gestión Educativa, por la que aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas en los procedimientos selectivos de estabilización para el ingreso libre y de reserva por discapacidad mediante concurso oposición a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, correspondientes a la especialidad de Servicios a la Comunidad**

Mediante Resolución de 31 de enero de 2024, de la Dirección General de Gestión Educativa (publicada en [www.educarioja.org](http://www.educarioja.org), apartado recursos humanos) se hicieron públicos los listados definitivos de personas aspirantes admitidas y excluidas en los procedimientos selectivos de estabilización para el ingreso libre y de reserva por discapacidad mediante concurso oposición a los cuerpos docentes no universitarios.

Detectados errores en los listados definitivos de personas admitidas y excluidas correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Servicios a la Comunidad, se procede a su corrección mediante la publicación íntegra de los mismos.

Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que “*las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”, esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas por Decreto 23/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones,

**RESUELVE**

**Primero:** Corregir los listados aprobados por Resolución de la Dirección General de Gestión Educativa, de 31 de enero de 2024, de personas aspirantes admitidas y excluidas a los citados procesos selectivos, correspondientes al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Servicios a la Comunidad.

**Tercero:** Hacer públicos, con fecha 23 de febrero de 2024, los listados señalados en párrafo anterior, en la página web [www.educarioja.org](http://www.educarioja.org), apartado recursos humanos.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Educación, Universidad y Formación Profesional en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y de los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/145427	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0170393	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Directora General de Gestión Educativa				
2				